

RESOLUCIÓN	N° 2580	/2018	
AUTORIZA CONTRIBUYE	PERMISO NTE QUE INDIC	DEFINITIVO	A
RECOLETA,	27 IIIL. 2	 018	

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº28892, de fecha 24 de Julio de 2018; Declaración Jurada Notarial Domicilio Postal Tributario, de fecha 20 de Julio de 2018; Decreto Exento Nº 4612, de fecha 24 de Noviembre de 2017, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 3952, de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 690, de fecha 15 de Marzo de 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo establecido en el articulo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.- AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento definitivo del Domicilio Postal Tributario que a continuación se indica:

DIRECCIÓN DARDIGNAC Nº141, CASILLA 27

NOMBRE **PUERTO PUDAHUEL SPA**

RUT. 76.888.052-2

GIRO (DPT) COMPRA, VENTA Y ALQUILER DE BIENES MUEBLES PROPIOS Y

ARRENDADOS

ROL S.I.I. 281-017

UNIDAD VECINAL 35

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda; en caso de verificarse este incumplimiento será causal de la suspensión de funcionamiento.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.-Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 05 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Cobros y Enrolamientos, y copia a O.C.M. SII, Interesado, una vez hecho

ARCHÍVESE.

SECRETARIO

MUNICIPAL

PATRICIÓ AGUILAR QUEZADA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PAQ/JRR/KMM/jam 25/07/2018

1428296

DIRECCIÓN

DE

ATENCION AL

CONTRIBUYENTE

DIRECTOR

ORGE REYES

DIRECTOR(S)

TENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

REBOLLEDO